

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Extracto de la Orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «NextGenerationEU», y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

BDNS (Identif.): 648791

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos en papel destinados a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En el marco de la iniciativa Next Generation EU, aprobada por el Consejo Europeo en el año 2020, se incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) que tiene como finalidad apoyar las reformas e inversiones emprendidas por los países de la Unión Europea incluidas en sus planes nacionales de recuperación y resiliencia en los que se definen programas de actuación que persiguen la intensificación del crecimiento, la creación de empleo y la consecución de una transformación económica y social, acelerando la transición ecológica y digital.

La línea de subvenciones que se convoca se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de «la cohesión social y territorial», dentro de la palanca IX. «Impulso de la industria de la cultura y del deporte», y del componente o línea de acción 24. «Revalorización de la industria cultural». I2. «Dinamización de la cultura a lo largo del territorio». P4. «Dotación de bibliotecas».

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los municipios y las entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía titulares de bibliotecas públicas y demás sucursales bibliotecarias integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía y dadas de alta en el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria actualmente en uso.

Los municipios o entidades locales autónomas solicitantes deberán ser titulares de centros bibliotecarios que:

- Estén integrados en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- Estén incluidos en el Directorio de Bibliotecas Españolas del Ministerio de Cultura y Deporte, en la tipología de bibliotecas públicas a fecha de 25 de marzo de 2021.
- Estén dados de alta, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, en el Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas en uso de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

00268678

d) Formen parte de la recogida de datos anual sobre bibliotecas públicas españolas y estén al día a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes en las estadísticas mensuales así como en la estadística anual del ejercicio anterior al de la convocatoria de subvenciones.

Tercero. Objeto.

La convocatoria de subvenciones tiene por objeto dotar de fondos bibliográficos en papel a las bibliotecas públicas de los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía con el objetivo de incrementar los índices de lectura de la ciudadanía mediante una mayor oferta gratuita de libros.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «NextGenerationEU», y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

El crédito disponible para la presente convocatoria es de 1.599.360 euros. Las ayudas se financiarán, con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», con cargo al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia y a la siguiente partida del presupuesto de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte: 1800180000 G/45B/76002/00 MR09240204 2022000567, correspondiente al año 2022. El importe de cada subvención será de 2.040 euros por cada biblioteca pública o sucursal bibliotecaria.

Sexto. Plazo y formularios de presentación de solicitudes.

Se presentará una solicitud por cada biblioteca o centro bibliotecario. El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I de esta orden, de forma exclusivamente electrónica, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>
accediendo a los trámites del área de Cultura.

El formulario de la solicitud (Anexo I), el formulario de subsanación de la solicitud y aportación de documentación (Anexo II) y el formulario de documentación justificativa del gasto realizado (Anexo III), se encuentran disponibles en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>

Los demás datos necesarios figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con la convocatoria y las bases reguladoras de la misma, pudiendo accederse a los mismos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Con el importe de la subvención se debe cumplir con el objetivo adicional de adquirir, catalogar y dar de alta por cada biblioteca pública de titularidad municipal un mínimo de 92 ejemplares en papel, ya que la ejecución de la subvención lleva implícita además de la adquisición de los fondos bibliográficos, su incorporación al Catálogo Colectivo del

Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria actualmente en uso en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, que forma parte del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de documentación.

Para acreditar que los fondos bibliográficos han sido adquiridos conforme a los criterios establecidos en la presente orden, el beneficiario deberá aportar junto al Anexo III, con fecha máxima el 28 de febrero de 2023, el documento acreditativo de dicha adquisición, de acuerdo con el modelo denominado «Documento justificativo de obras adquiridas», que estará a disposición de los solicitantes en la URL que se habilitará al efecto en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html>.

Igualmente, para acreditar que los fondos bibliográficos adquiridos han sido incorporados y dados de alta en el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria, el beneficiario deberá aportar, con fecha máxima el día 15 de octubre de 2023, el documento acreditativo de dicha integración, de acuerdo con el modelo denominado «Documento justificativo de obras incorporadas al Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía extraído por medio del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria».

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE